

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Francisco Javier Cano Leal, Marta Martín Llaguno, Marta Rivera de la Cruz y Rodrigo Gómez García, Diputados del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre el Convenio suscrito entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Rey Juan Carlos para formación de la Tropa y Marinería.

Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Resolución 420/38012/2018, de 25 de enero dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa (BOE de 2 de febrero de 2.108) se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) para promover y fomentar la formación de la tropa y marinería e impulsar su incorporación al mundo laboral civil, en cumplimiento de la Ley Orgánica 9/2011, de Derechos y Deberes de los Miembros de las Fuerzas Armadas, y de la Ley 8/2006, de Tropa y Marinería.

Dicho Convenio tiene por objeto la planificación, diseño, impartición y seguimiento de la formación de la tropa y marinería de las FAS en el ámbito aeronáutico, mediante el establecimiento de un procedimiento de actuación conjunta entre el Ministerio y la URJC.

Se define el ámbito aeronáutico como todo aquél relacionado con las actividades necesarias para el mantenimiento, manejo y explotación de los medios aéreos que puedan necesitarse para el correcto desempeño de los cometidos asignados a unidades de las FAS que dispongan de ellos o a empresas cuyo campo de actividad sea el entorno aeroespacial. No desestimándose la ampliación de esta colaboración a otros ámbitos del saber y su correspondiente titulación o certificación.

En el marco de esta colaboración conjunta para facilitar que el personal de tropa y marinería pueda obtener las titulaciones y acreditaciones del sistema educativo general de Títulos de técnico correspondiente a la formación profesional de grado medio y Certificados de profesionalidad del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), cada una de las entidades firmantes se compromete a lo siguiente:

El Ministerio de Defensa a fomentar de forma activa que el personal de tropa y marinería que así lo desee pueda recibir la formación objeto de este convenio, para lo cual:

C.DIP 73448 07/02/2018 17:20

- Se gestionarán autorizaciones para permitir a los alumnos de las acciones formativas objeto de este convenio el acceso a los medios informáticos y talleres que estén disponibles en las instalaciones del MINISDEF.
- Cuando el número de alumnos en un destino (cuartel, base aérea, instalaciones del MINISDEF) supere un mínimo a determinar, el MINISDEF pondrá a disposición de su personal de tropa y marinería una sala para la retransmisión de las clases a distancia.
- Se coordinarán las actividades de los alumnos para que, en la medida que las obligaciones del servicio así lo permitan, las acciones formativas objeto de este convenio se realicen parcialmente o totalmente en horario de servicio.
- Se difundirá de forma activa, eficiente y eficaz la oferta formativa objeto de este convenio entre el personal de tropa y marinería.

En la medida que la disponibilidad presupuestaria del MINISDEF así lo permita, publicar un programa de ayudas al personal MTM para sufragar los gastos originados por estas u otras actividades formativas para que sean menos gravosas para el personal de los ejércitos.

La Universidad Rey Juan Carlos, entre otras cosas, se compromete a repercutir el coste de estas acciones formativas al personal de tropa y marinería interesado que demande la formación objeto de este convenio. Sin menoscabo del canon legalmente establecido por la URJC para la formación en sus títulos propios, y la remuneración de los coordinadores, profesores, y empresas colaboradoras, la URJC no buscará el monetario en esta acción formativa, por lo que podrá ofertar al personal de tropa y marinería que así lo desee una formación bajo los principios de equidad, eficiencia y eficacia inherentes a un servicio público con la colaboración del MINISDEF tan sólo a los efectos de publicitar la oferta formativa de la URJC, y facilitar la asistencia del personal de tropa y marinería a la referida formación.

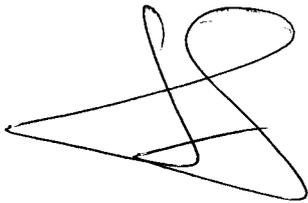
El Convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por un periodo de hasta cuatro años adicionales que habrá de acordarse por los firmantes unánimemente, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con una antelación mínima de tres meses a la fecha de expiración del plazo convenido o de alguna de sus prórrogas.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1º.- ¿Pueden acceder a la formación prevista en la Resolución 420/38012/2018, de 25 de enero dictada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa (BOE de 2 de febrero de 2.108) los soldados y marineros pertenecientes a todos los ejércitos y la Armada?

2.- El Convenio que acoge dicha resolución señala que se difundirá de forma activa, eficiente y eficaz la oferta formativa objeto del mismo. ¿De qué forma se va a realizar esta difusión para que llegue a todas las instalaciones militares?

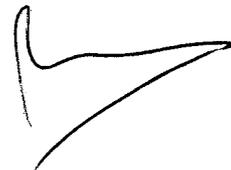
3.- El reiterado Convenio, en cuanto a los gastos de formación, señala que en la medida que la disponibilidad presupuestaria del MINISDEF así lo permita, publicará un programa de ayudas al personal MTM para sufragar los gastos originados por estas u otras actividades formativas para que sean menos gravosas para el personal de los ejércitos, añadiendo que la Universidad va a repercutir el coste de estas acciones formativas al personal de tropa y marinería interesado que demande la formación objeto de este convenio. ¿ No piensa el Ministerio de Defensa incluir una partida presupuestaria específica para sufragar dichos gastos, a fin de que el personal de tropa y marinería deba abonarlos personalmente, habida cuenta de la obligación legal del Ministerio de proporcionar dichos medios para una adecuada reincorporación a la vida civil?



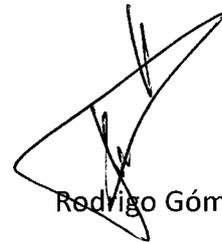
Francisco Javier Cano Leal



Marta Rivera de la Cruz



Marta Martín Llaguno



Rodrigo Gómez García

Diputados del Grupo Parlamentario de Ciudadanos